

206C0301040001L DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES Y SUPERVISIONES**OBJETIVO:**

Conducir la ejecución de las órdenes de inspección en las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y las órdenes de supervisión en la red vial del Estado de México, para detectar deficiencias e irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos en el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de sus integrantes.

FUNCIONES:

- Proponer a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión de forma previa los protocolos que permitan ejecutar con legalidad y con pleno respeto a los derechos humanos las inspecciones y las supervisiones para la obtención de información.
- Orientar sobre las técnicas para la práctica de inspecciones y supervisiones para detectar deficiencias e irregularidades de integrantes de la Secretaría de Seguridad, con estricto apego a los derechos humanos.
- Elaborar el Programa Anual de las Inspecciones y las Supervisiones.
- Analizar y proponer a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión las órdenes de inspecciones y de supervisiones.
- Reportar a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión el resultado de las inspecciones y de las supervisiones practicadas a fin de que se incorporen al expediente respectivo.
- Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión el proyecto de irregularidades y recomendaciones derivadas de la ejecución de las órdenes de inspección y supervisión.
- Vigilar e informar a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión el avance en el cumplimiento de las recomendaciones originadas de las inspecciones y las supervisiones.
- Turnar, en su caso, a la Dirección de Investigación y Supervisión las actas administrativas correspondientes de las inspecciones y supervisiones, en las que se advierta la existencia de presuntas faltas administrativas graves.
- Ejecutar las órdenes de inspección y supervisión que le sean asignadas por la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión.
- Comunicar a la persona titular de la Dirección de Investigación y Supervisión sobre el desarrollo o novedades de las órdenes de inspección y supervisión ejecutadas.
- Elaborar el acta administrativa con el resultado de las inspecciones y supervisiones, a fin de entregarla a la Dirección de Investigación y Supervisión.
- Realizar el proyecto de recomendaciones dirigidas a los responsables de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad, resultado de las inspecciones y supervisiones.
- Auxiliar en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones como resultado de las inspecciones y supervisiones realizadas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.